



E / 1040

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUL. 2008

VISTO: la situación de los padrones 5677, 5678, 5686, 5687 y 5688 ubicados en la 3ª. Sección Judicial del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que los referidos padrones fueron afectados por resolución del Poder Ejecutivo E/600 de fecha 28 de diciembre de 2001 al Poder Judicial;

II) que por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de junio de 2006 se aprobó el proyecto de Convenio Interinstitucional a ser suscripto entre el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el cual en lo que refiere a la presente situación - el Poder Judicial transfiere al Poder Ejecutivo- Presidencia de la República, la propiedad y posesión - entre otros - de los padrones Nos. 5686 y 5687 ubicados en la 3ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo, en tanto que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial confieren a la Corporación Nacional para el Desarrollo, la administración del Edificio "ex Palacio de Justicia" a fin de administrar el proyecto que en lo sucesivo se denominará "Torre Ejecutiva";

CONSIDERANDO: que a efectos de dar cumplimiento con el precitado convenio corresponde afectar a la Presidencia de la República los padrones citados en el VISTO, dejando sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2001;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Revócase la resolución del Poder Ejecutivo E/600 de 28 de diciembre de 2001, afectándose a la Presidencia de la República los padrones Nos. 5677, 5678, 5686, 5687 y 5688 ubicados en la 3ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo.

2º. Cúrsese Mensaje al Poder Judicial, comuníquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

2008/02001/00751